

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. José Ignacio Agreda García y Dña. Begoña Ara Herrero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora Banca Catalana S.A. de la cantidad de 62.118.- de principal y 30.000.- para los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. José Ignacio Agreda García y D^a Begoña Ara Herrero, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 29 de abril de 1991.

Cédula de citación

IV.1201

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 591-90 seguidos en este Juzgado sobre Desobediencia a la Autoridad, se cita a Alejandra Landa Albinarrate, cuya última residencia era en Autol (La Rioja) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 9 de Julio y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 27 de mayo de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1202

D^a María Sol Valle Alonso, Magistrado Juez (Sust.) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 111/90, se siguen actuaciones de justicia gratuita a instancia de D^a Consuelo Negueruela Alonso, representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra Don Fructuosos Fernando Vallejo Martínez, en la cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Julio Saenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4, de los de esta capital, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal sobre solicitud de justicia gratuita, registrado con el número 111/90, a instancia de D^a Consuelo Negueruela Alonso, representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, para litigar contra su esposo D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, en demanda de divorcio con citación del Sr. Abogado del Estado.

FALLO: Que debo reconocer y reconozco a favor de D^a Consuelo Negueruela Alonso, representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, el derecho a litigar gratuitamente contra su esposo D. Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, en proceso de divorcio, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Don Fructuoso Fernando Vallejo Martínez, en situación de rebeldía, expido el presente para su publicación en el B.O.R. y B.O. de Bilbao, insertando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 30 de Mayo de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1125

D^a Carmen Araujo García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n° 150/91 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de los Inmuebles de los números 13, 15 y 17 de la C/ Carmen Medrano, de Logroño, contra D^a Ana Moreno Calvo, D. Angel Luis Martínez, D. J.M. Menendez Alonso, D. Juan Armendariz Andreu, D. J.L. Cerrolaza Gonzalez, D^a M^a Pilar Martínez Latre, D. Carlos Angulo Fontecha y D. Carlos García García, y contra sus respectivas esposas y esposos.

Que por resolución de fecha siete de mayo de 1991, se admitió a trámite la demanda, teniendo por comparecida a la parte actora, representada por la procurador D^a M^a Pilar Dufol, y por instado juicio de cognición contra los demandados antedichos y sus esposas a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, a quienes se ordenó dar traslado de la demanda y de los documentos a ella acompañados, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, compareciesen y contestaran en forma, asistidos de Abogado, con el apercibimiento de que si no lo hicieron, seguiría el Juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados con domicilio desconocido D. Carlos Angulo Fontecha y D. Carlos García García y a sus respectivas esposas, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 11 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1186

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Hipotecario por reclamación de cantidad, representado por D. Francisco Javier García Aparicio contra D. Valentín Alonso Barrioseca y D^a Victoria Sobrón Garrosa, y en ejecución de sentencia dictada en ellos cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.576.922.- ptas. (Tres millones quinientas setenta y seis mil novecientos veintidós pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros n° 5, planta 4ª derecha, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de Julio de 1991 próximo y hora de las Diez por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 25 de Septiembre de 1991 próximo y hora de las Diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de octubre de 1991 próximo y hora de las Diez, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda surogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

— "Urbana, piso sito en la calle San Bernabé, n° 7-1° A, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terrazas, despensa y armario, que ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de 117,23 ml. y linda al Norte, patio de manzana y casa III, Este, calle Ribera, Sur, calle San Bernabé y vivienda tipo B; y al Oeste, hueco de escalera, pasillo distribución y vivienda tipo B.

Dado en Logroño a 27 de Mayo de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1187

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n° 408/90, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. José María Magaña Orta y D^a Blanca Díaz Martínez, sobre reclamación de cantidad de 837.161.- ptas. (ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y una pesetas) de principal, más otras 250.000.- ptas. (doscientas cincuenta mil pesetas) de intereses legales y costas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades de doscientas mil, setenta y cinco mil y quinientas mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros, n° 5, planta 4ª Izda, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de Octubre de 1991 próximo y hora de las Once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de Noviembre de 1991 próximo y hora de las Once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre de 1991 próximo y hora de las Once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta